

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

16:00 10 JUN 2025

Secretaría Gerencia Adm. Financiera

Nº de Ingreso: 2858

GAF

#EPS en RAT

Empresa prestadora con servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 095-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 518-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 25 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2025-EPS-M/GG

establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo en mención se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 11'459,837.000 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2025-EPS-M/GG, de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la liquidación final del Contrato N° 05-2024-EPS-M/GG suscrito el 02 de octubre de 2024, entre la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMIA – EPS MOYOBAMBA S.A. y el CONSORCIO TANGARANA, para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2589264, con un costo total de S/ 224,229.44 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Veintinueve con 44/100 soles) y un saldo a favor del contratista, por el monto de S/ 4,072.53 (Cuatro Mil Setenta y Dos con 53/100 soles);



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2025-EPS-M/GG



Que, a través del Informe N° 597-2025-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, certificación presupuestal de S/ 4,072.53 (Cuatro mil setenta y dos con 53/100 soles), por concepto de reajuste de ejecución de obra IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2589264;



Que, mediante Memorando N° 512-2025-EPS-M-GG/GAF, de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 4,072.53 (CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), para atender el pago de EJECUCIÓN DE OBRA IOARR RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2589264;



Que, mediante Informe N° 064-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala lo siguiente:

"(...)

En ese sentido Sr. Gerente, luego de la revisión de los recursos disponibles para el pago correspondiente (**EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR**), se concluye que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto solicitado de S/ 4,072.53, para la solicitud de la certificación se cuenta con S/ 3,413.00, la diferencia de S/. 659.53 deberá solicitar el área usuaria la incorporación presupuestal debidamente sustentada.**

(...)"



Que, mediante Informe N° 518-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones, señaló a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, le hago llegar mi cordial saludo. Asimismo, adjunto el Informe N° 312-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en el cual se solicita la Incorporación Presupuestal Para Pago De Reajustes Por Liquidación de la obra "**Renovación de Red de Distribución en el Sistema de Distribución de Agua Potable del Sector Operacional N°2, carretera Yantaló, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín**", con CUI N°2589264.

De acuerdo con las conclusiones del informe en mención emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras:

- Se concluye que es necesaria la incorporación de **S/ 659.53**, debido a que actualmente se cuenta con una certificación presupuestal de **S/ 3,413.00**, lo cual no cubre el total del **saldo a favor del contratista CONSORCIO TANGARANA**, correspondiente a **S/ 4,072.53**, por la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2025-EPS-M/GG

ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR OPERACIONAL N° 02 CARRETERA YANTALÓ, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, con CUI N° 2589264.

- Se recomienda a la **Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A.** la incorporación del presupuesto solicitado en el presente informe, con la finalidad de efectuar el pago correspondiente al **Consortio Tangarana**, contratista de la obra.

(...)"

Que, mediante Informe N° 095-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 05 de junio de 2025, la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señaló a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

III. ANALISIS

(...)

Con Informe N° 518-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones remite el Informe N° 312-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, solicitando la incorporación presupuestal de IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR OPERACIONAL N° 02 CARRETERA YANTALÓ, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, con CUI N° 2589264.

Por los motivos antes mencionados, se presenta la propuesta de modificación presupuestal del saldo de balance al 31 de diciembre 2024, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, según detalle (...).

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la modificación Presupuestal **TIPO 2 CRÉDITO SUPLEMENTARIO (SALDO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2024)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **S/. 659.53 soles**, para financiar el Proyecto denominado "Renovación de Red de Distribución en el Sistema de Distribución de Agua Potable del Sector Operacional N°2, carretera Yantaló, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con CUI 2589264.

(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia General remitió el presente expediente administrativo, a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
El agua es fundamental en la gestión de saneamiento y tratamiento de aguas
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2025-EPS-M/GG

Por lo expuesto, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se apruebe la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 659.53 (Seiscientos cincuenta y nueve con 53/100 soles), de acuerdo con el Informe N° 095-2025-EPS-M/GG/ODP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°1 1001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación vía crédito suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 659.53 (Seiscientos cincuenta y nueve con 53/100 soles), para efectuar el pago correspondiente al CONSORCIO TANGARANA, contratista de la obra, de acuerdo al detalle adjunto a la presente Resolución.

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	659.53
1.9 SALDO DE BALANCE	659.53
1.9.1 SALDO DE BALANCE	659.53
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	659.53
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	659.53
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	659.53
TOTAL, DE INGRESOS	659.53

EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	4.000041 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO	:	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2025-EPS-M/GG

PROYECTO: 2.589264 "Renovación de Distribución; en el (la) Sistema de Distribución de Agua Potable del Sector operacional N°2, Carretera Yántalo Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, departamento San Martín"

2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata

659.53

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acosta
GERENTE GENERAL